



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 30 de agosto de 2016  
**P.I.E. N° 993/2016-2017**

Señor  
D. Aurelio Chávez Calisaya  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUMANATA**  
La Paz.



Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Adriana Salvatierra Arriaza, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Al amparo del numeral 1, Artículo 9 de la Ley N° 348, certifique si su municipio ha implementado protocolos de atención especializada para mujeres en situación de violencia. Adjunte documentación de respaldo.--- 2. Al amparo del numeral 2, Artículo 9 de la Ley N° 348, señale, qué servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia ha implementado el municipio que actualmente preside su persona. Adjunte documentación.--- 3. Indique al amparo de los artículos 9 y 17 de la Ley N° 348, qué programas, proyectos o políticas se han planificado y/o implementado dentro de su jurisdicción, para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Adjunte documentación.--- 4. Informe a cuánto asciende el presupuesto municipal en la gestiones 2014, 2015 y 2016.--- 5. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley 348, informe a cuánto asciende el presupuesto asignado para la aplicación de la Ley Integral de Lucha contra la Violencia a las Mujeres y los ítems de asignación presupuestaria, debiendo detallar por gestiones.--- 6. Informe en qué medida su municipio dio cumplimiento a los parágrafos III y IV del Artículo 13, del Decreto Supremo N° 2145, respecto a la asignación de recursos provenientes del IDH para SLIM's y financiamiento de infraestructura y equipamiento, detalle montos de las gestiones 2015 y 2016. Adjunte documentación de respaldo.--- 7. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley N° 348, Señale las características y cumplimiento de exigencias del personal que ha sido contratado específicamente para la atención especial a mujeres en situación de violencia y condiciones de vulnerabilidad. Adjuntar hojas de vida, contratos, memorándums y/o ítems del personal contratado.--- 8. En cumplimiento al Artículo 12 y 51 de la Ley N° 348, informe qué programas de formación y capacitación relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación han sido implementados al personal que trabaja en el Gobierno Autónomo Municipal que Usted preside.--- 9. Certifique si el Gobierno Autónomo Municipal, presidido actualmente por su persona, ha ejecutado alguno de los seis programas establecidos en el Artículo 14 de la Ley N° 348. Adjuntar documentación de respaldo en doble ejemplar.--- 10. De acuerdo al Artículo 24 de la Ley N° 348, indique, qué servicios de atención integral, se han implementado en su municipio como instancias de apoyo a los SLIM's y las casas de acogida.--- 11. Indique si su municipio cuenta con proyectos de



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

implementación de casas de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia y/o han sido implementadas, debiendo señalar el equipamiento y el personal especializado con el que cuenta, de conformidad al Artículo 25 de la Ley N° 348.--- **12.** Informe si el Gobierno Autónomo Municipal que usted representa, ha brindado capacitaciones a promotoras comunitarias o ha dotado de infraestructura para casas comunitarias de la mujer, al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley N° 348.--- **13.** Indique de qué forma están organizando y/o fortaleciendo los Servicios Legales Integrales Municipales en el municipio que usted representa, debiendo detallar a cuánto asciende el presupuesto destinado al efecto, asimismo, deberá señalar con cuánto personal especializado cuentan en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley N° 348.--- **14.** Certifique si su municipio al amparo de los artículos 77 y 79 de la Ley N° 348, ha aperturado una cuenta fiscal exclusiva para la recepción de recursos por concepto de multa, referente a la reparación de mujeres por el daño causado como efecto de la violencia, de ser así, informe el monto de los recursos percibidos, además sírvase informar si en el Gobierno Municipal Autónomo se han realizado trabajos comunitarios como medida de sanción alternativa aplicable a delitos contra la violencia a la mujer.--- **15.** Informe qué acciones ha realizado el municipio presidido actualmente por su persona, para promover la participación y/o control social en el diseño, evaluación y gestión de las Políticas Públicas de prevención, atención y protección a las mujeres y la calidad de los servicios especializados, públicos y a los privados que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales en todos los niveles del Estado.--- **16.** Indique dentro de sus competencias que reglamentos y/o normativa han elaborado dentro de esta materia en su municipio, con la finalidad de incorporar mecanismos para la prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
Víctor Hugo Zamora Castedo  
SEGUNDO SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUMANATA

4ta Sección - Prov. Camacho - La Paz - Bolivia  
Fundado 6-II-2009 Ley 4006

Lic. Aurelio Chavez Callisaya - Honorable Alcalde Municipal



CAMARA DE SENADORES  
COMISION DE JUSTICIA PLURAL, MINISTERIO PUBLICO  
Y DEFENSA LEGAL DEL ESTADO

Fojas: 46  
Hora: 09:35  
03 OCT. 2016

**RECIBIDO**

## INFORME CITE: GAMH - 170/2016

CAMARA DE SENADORES  
OFICIALIA MAYOR  
VENTANILLA UNICA

Fojas: 45  
Hora: 16:46  
27 SET. 2016

**RECIBIDO**

No Correlativo: 3030  
Firma: [Signature]

A: Correlativo: Sen. ~~Jose Alberto Gonzales Samaniego~~  
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES  
DE: H. Aurelio Chávez Callisaya  
ALCALDE DEL G.A.M. HUMANATA  
Ref.: Entrega de Informe.  
Fecha: Humanata, 26 de septiembre de 2016

Señor H. Presidente del Senado del Estado Plurinacional de Bolivia, en cumplimiento a la petición de Informe P.I.E. N° 993/2016-2017 de fecha 30 de agosto de 2016, del cual fui notificado en fecha 06 de septiembre de 2016, en este informe debo hacerle conocer a su autoridad que nuestro Municipio es de Categoría "A" según la escala del INE por esta razón, es muy poca la asignación de recursos económicos para la contratación de un equipo multidisciplinario de profesionales (Abogados, Trabajadores Sociales y Psicólogos), ya que estos requieren una iguala salarial muy elevada a nuestro presupuesto con beneficios que la ley manda y se nos es casi imposible económicamente contratar a todo el personal completo y en marco de nuestra posibilidad económica me cabe informar a su digna autoridad lo siguiente:

**AL PUNTO UNO.-** Nuestro Municipio si ha implementado protocolos para la disminución y lucha de mujeres en situación de violencia, implementando un Módulo para la Policía Rural y Fronteriza en nuestro Municipio, la cual anteriormente no existía, este proyecto se lo realizo brindar seguridad y auxilio a la población en General y especialmente a todas las mujeres de nuestro Municipio que son víctimas de Violencia. (Tal como podrá corroborar en el anexo # 1)

**AL PUNTO DOS.-** Nuestro Municipio si cuenta con la atención que brinda el Servicio Legal Integral Municipal (SLIM) que brindan una atención a toda la población y especialmente a las mujeres en situación de violencia y les orienta como realizar la denuncia y le ayuda en todo los pasos que debe realizar para que este delito no quede impune, y así mismo se brinda un asesoramiento a las mujeres del Municipio de Humanata. (Tal como podrá corroborar en el anexo # 2)

**AL PUNTO TRES.-** Con lo referente a este punto se socializa por las diferentes emisoras existentes en nuestro Municipio y se difunden comerciales, radio novelas y anuncios informativos, que explican claramente donde denunciar si una mujer es víctima de Violencia



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUMANATA

4ta Sección - Prov. Camacho - La Paz - Bolivia  
Fundado 6-II-2009 Ley 4006  
Lic. Aurelio Chavez Callisaya - Honorable Alcalde Municipal



44

en nuestro Municipio, haciendo también la concientización a toda la población para prevenir la violencia hacia las mujeres. (Tal como podrá corroborar en el anexo # 3)

**AL PUNTO CUATRO.-** El presupuesto Municipal para la lucha Contra la Violencia en nuestro Municipio en las Gestiones 2014, 2015 y 2016 se detalla de la siguiente manera. (Tal como podrá corroborar en el anexo # 4)

GESTION 2014	GESTION 2015	GESTION 2016
Bs. 17.000.00	Bs. 10.000.00	Bs. 12.129.00

**AL PUNTO CINCO.-** El presupuesto asignado para el funcionamiento del SLIM, tanto para el pago del salario del personal y para la promoción, lucha y erradicación de la violencia en nuestro Municipio se detalla de la siguiente manera. (Tal como podrá corroborar en el anexo # 5)

GESTION 2015	GESTION 2016
Bs. 27.519,36	Bs. 25.900.00

**AL PUNTO SEIS.-** En Cumplimiento al artículo 13 parágrafos III y IV del Decreto Supremo 2145, el presupuesto asignado es como se detalla a continuación, debiendo considerar que estos montos no son suficientes para cubrir al 100 % pero en el marco de la eficiencia, eficacia y economía se utiliza la siguiente cantidad de recursos: (Tal como podrá corroborar en el anexo # 3)

APERTURA PROGRAMATICA			DESCRIPCION	ASIGNACION PRESUPUESTARIA		
PRG	PROY	ACT		2014	2015	2016
25	0000	00	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER			
25	0000	01	Apoyo a Genero Generacional (Ley 348)	17.000,00	10.000,00	12.000,00

**AL PUNTO SIETE.-** Si se cuenta con personal encargado para la atención de casos de mujeres en situación de violencia, tal como se puede evidenciar en el Contrato Administrativo G.A.M.H.-C-036/2016, esto para la designación de un Encargado del SLIM y DNA, quien brinda una atención y orientación, para denunciar a instancias pertinentes cualquier tipo de violencia sea este Violencia Física, Violencia Psicológica y Violencia Sexual y demás tipos de Violencia que contempla la Ley 348 ( Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia). Dando una atención en el idioma originario Aymara y Castellano. (Tal como podrá corroborar en el anexo # 2)



**AL PUNTO OCHO.-** Se brinda a nuestros servidores públicos Seminarios y Talleres de Prevención y Lucha contra la Violencia, en especial a los de área de Salud, a quienes la población siempre acude tras sufrir alguna lesión o enfermedad y estos profesionales cuando tienen conocimiento de alguna situación de violencia, ellos tienen la obligación de socorrer y brindarle una atención oportuna e informar rápidamente al SLIM, para que esté presente la denuncia correspondiente a instancias legales pertinentes.

**AL PUNTO NUEVE.-** De acuerdo al Art. 14 de la Ley 348 nuestro Municipio cumplimos con lo que establece la normativa en marco de nuestras competencias, funciones y limitaciones, y cumplimos el punto cuatro de del presente artículo "De atención y protección a mujeres en situación de violencia, y a los integrantes de su familia en situación de riesgo"... copia textual. Nosotros elaboramos políticas para mejorar la atención y protección de las mujeres en situación de violencia, así a los integrantes de toda su familia que también se encuentra en esa situación, realizamos coordinación con la Policía Nacional para instalar un Módulo de Atención Integral, como de Violencia, con la finalidad de que se elimine con este mal que sufren las mujeres y niños principalmente. (Tal como podrá corroborar en el anexo # 1)

**AL PUNTO DIEZ.-** Con respecto a este punto se da una capacitación al personal del SLIM para que brinde una atención adecuada a la población, especialmente a las mujeres víctimas de violencia y se construyó un Módulo Policial para que funcione la Policía Nacional y pueda coadyuvar y coordinar en la atención, socorro y recepción de denuncias de Violencia hacia la mujer en nuestro Municipio.

**AL PUNTO ONCE.-** Nuestro Municipio administra los recursos con eficiencia, eficacia y responsabilidad y se realiza proyectos para satisfacción de la demanda de toda la Población y viene realizando Políticas públicas para la construcción de una Casa de Justicia donde se brinde una mejor atención, debido a nuestros recursos, debemos buscar financiamiento de entidades no gubernamentales, ONG, para que nos ayuden con la construcción y equipamiento de una Instalación para brindar una atención pormenorizada a las mujeres víctimas de Violencia en nuestro Municipio.

**AL PUNTO DOCE.-** No se tiene recursos para la construcción de Casas de Acogida para las mujeres víctimas de Violencia ya que el presupuesto nuestro es de un Municipio de Categoría "A", pero las mujeres víctimas de violencia si reciben atención médica e internación si fuera necesario en el Centro de Salud del Municipio de Humanata.



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUMANATA

4ta Sección - Prov. Camacho - La Paz - Bolivia  
Fundado 6-II-2009 Ley 4006  
Lic. Aurelio Chavez Callisaya - Honorable Alcalde Municipal



42

**AL PUNTO TRECE.-** Se está realizando alianzas con Instituciones no Gubernamentales para realizar proyectos de construcción y capacitación para la lucha de la violencia en nuestro Municipio también se ha organizado jornadas de y charlas de capacitación al Encargado del SLIM, todo en marco de nuestro presupuesto que es de Bs. 25.900,00 para esta Gestión presente y estos son ingresos del TGN.

**AL PUNTO CATORCE.-** No existe una cuenta exclusiva para la recepción de recursos para las mujeres víctimas de Violencia.

**AL PUNTO QUINCE.-** Se capacita a la población en general para la lucha contra la violencia y la erradicación de la Violencia en todo nuestro Municipio mediante jornadas de concientización llevadas a cabo en las emisoras de nuestra región

**AL PUNTO DIECISEIS.-** No se elaboró normativa Municipal para la lucha de la Violencia hacia la mujer específicamente para nuestro Municipio, mas nos enmarcamos en la ley 348 "Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia" y por otra parte los mecanismos que se toma en nuestro municipio es de prevenir y orientar a la sociedad la lucha en contra de la Violencia y realizar la denuncia correspondiente a las instituciones pertinentes (FELCV, FISCALIA Y JUZGADOS), con el asesoramiento del SLIM.

Esto tengo bien en informar a su autoridad en honor a la verdad.

ATENTAMENTE:



*Aurelio Chavez Callisaya*  
Aurelio Chavez Callisaya  
ALCALDE  
Gov. Aut. Mun. Humanata  
4ta. Secc. - Prov. Camacho